



(23 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSAD-0454-2026 del 20 de abril de 2026, con referencia solicitud crédito y contracredito presupuestal; el Secretario de Servicios Administrativos, traslado presupuestal en base al decreto No. 075 del 14 de abril de 2026, mediante el cual la Gobernación del Putumayo oficializa un incremento salarial del 7% para sus empleados público, con efectos retroactivos desde enero de 2026, con el propósito de garantizar el pago de la nómina de la administración central, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	CONTRA-CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	Administración Central	1000-ICLD	14.500.000.00
CONTRACREDITO				\$14.500.000.00

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	CRÉDITO
-----------------------------	----------	------------------	--------	---------

Handwritten signature or mark



(23 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte_ Administración Central	Administración Central	1000-ICLD	9.500.000.00
2.1.2.02.01.002....	Dotación Administración Central	Administración Central	1000-ICLD	5.000.000.00
CONTRACREDITO				\$14.500.000.00

Que mediante correo de fecha 22 de abril de 2026, en el cual da alcance al oficio SSAD-0454-2026 del 20 de abril de 2026, informa que el contracredito es requerido toda vez que una vez determinadas las asignaciones salariales para la vigencia 2026, la cual se realizó mediante el Decreto 075 y 078 de 2026, se puede determinar que los funcionarios del nivel asistencial, Grado 01; cumplen con los criterios para el reconocimiento y pago del auxilio de transporte, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 1250 de 2017, así como para el suministro de dotación conforme lo reglado en el Decreto 1978 de 1989. Por lo que se hace necesario asegurar el presupuesto para el reconocimiento y pago de estas prestaciones que no se tenían inicialmente proyectadas.

Que en el mismo sentido del considerando anterior, la Secretaria de Salud Departamental mediante oficio SSD-OAD-2026-2700 de fecha 20 de abril de 2026, solicita un movimiento interno dentro del proyecto "Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el departamento del putumayo" con registro BPIN 20250000035158, por valor de CIENTO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$100.500.000.00); con el propósito de dar cumplimiento a la regulación normativa prestacional al personal de planta, sobre el reconocimiento de auxilio de transporte y Dotación, por devengar menos de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes de acuerdo al decreto No. 075 del 14 de abril de 2026, de aprobación de incremento salarial para la vigencia 2026.

Que la modificación presupuestal mencionada en el considerando anterior corresponde a un ajuste dentro de la desagregación de ítems o actividades del mismo proyecto, sin afectar su valor total, sus metas, sus indicadores ni el producto del mismo. En consecuencia, dicha modificación no requiere aprobación previa del Consejo de Gobierno Departamental ni implica modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."



(23 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
GASTOS		115,000,000.00
FUNCIONAMIENTO		14,500,000.00
GASTOS DE PERSONAL		14,500,000.00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		14,500,000.00
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		14,500,000.00
FACTORES SALARIALES COMUNES		14,500,000.00
Sueldo Básico	ICLD	14,500,000.00
INVERSIÓN		100,500,000.00
PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO (2025-2027)		100,500,000.00
SOCIAL		100,500,000.00
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		100,500,000.00
SALUD PUBLICA		100,500,000.00
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		100,500,000.00
SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		100,500,000.00
GASTOS DE PERSONAL		100,500,000.00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		100,500,000.00
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		100,500,000.00
FACTORES SALARIALES COMUNES		100,500,000.00



(23 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
Sueldo básico-ETV	Programas Nacionales 2026 - Res	66,500,000.00
PRESTACIONES SOCIALES		34,000,000.00
Prima de navidad-ETV	ICLD	34,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiedades del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
GASTOS		115,000,000.00
FUNCIONAMIENTO		14,500,000.00
GASTOS DE PERSONAL		14,500,000.00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		14,500,000.00
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		9,500,000.00
FACTORES SALARIALES COMUNES		9,500,000.00
Auxilio de transporte	ICLD	9,500,000.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5,000,000.00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		5,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		5,000,000.00
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		
Dotación Administración Central	ICLD	5,000,000.00
INVERSIÓN		100,500,000.00
PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO (2025-2027)		100,500,000.00
SOCIAL		100,500,000.00
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		100,500,000.00
SALUD PUBLICA		100,500,000.00
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		100,500,000.00
SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		100,500,000.00



(23 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

GASTOS DE PERSONAL		66,500,000.00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		66,500,000.00
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		66,500,000.00
FACTORES SALARIALES COMUNES		66,500,000.00
Auxilio de transporte	Programas Nacionales 2026 - Res	66,500,000.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		34,000,000.00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		34,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		34,000,000.00
Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero		34,000,000.00
Dotación ETV	ICLD	34,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

23 ABR 2026

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	

Handwritten mark

